

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la solicitud de terminación del proceso ejecutivo 2023-00099-00, allegada al correo Institucional por el doctor VICTOR YAMID TOVAR URIBE, como apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA BAHAMON TOVAR, contra CLAUDIA MARCELA RIOS ACEVEDO, informando que la parte demandante no ha llegado el título valor.

Aratoca, 7 de diciembre de 2023


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2023-00099-00
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA BAHAMON TOVAR
DEMANDADO	CLAUDIA MARCELA RIOS ACEVEDO
AUTO	REQUERIMIENTO PARTE DEMANDANTE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, antes de dar trámite a la petición de terminación del proceso presentada por doctor VICTOR YAMID TOVAR URIBE, actuando como apoderado de la demandante CLAUDIA PATRICIA BAHAMON TOVAR, se

DISPONE

REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que allegue el titulo valor (letra de cambio) base de la ejecución, para efectos de ordenar su desglose en el mismo auto que se le de trámite a la solicitud de terminación, por cuanto para desglosarlo la parte interesada debe cancelar el arancel judicial a favor de la Rama Judicial en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12106 de fecha 31 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d1e43af15f61ab46f68c27877e324993678aa1c4c707f1c98a53dd5515293d**

Documento generado en 11/12/2023 08:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>